

Nº y año del expte.

475_21-HFE

Referencia

30.03.21 (CG)

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 30 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA, DE 21 DE ENERO DE 2021, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE LA VENTILACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRETRIANA POR LAS NUEVAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19.

PROPUESTA:

Darse por enterado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), del Acuerdo de 21 de enero de 2021 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por el que se declara de emergencia la contratación de la obra de mejora de la ventilación del edificio administrativo Torretriana por las nuevas exigencias de seguridad derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19, por un importe estimado de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (285.520,17 €), IVA incluido.

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1100010000 G/12K/66200/00 01 2010000061.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 30 de marzo de 2021

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Fdo. Juan Bravo Baena.

EXPOSICIÓN:

El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, otorga en su artículo 8.2.h) a la Dirección General de Patrimonio la competencia para la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento y demás que se le encomienden.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 b) del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el edificio administrativo Torretriana es un edificio compartido que, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 21 de julio de 2020, por la que se modifica la adscripción de los edificios administrativos compartidos, ha sido adscrito a la Consejería de Hacienda y Financiación Europa, recayendo su gestión en la Secretaría General Técnica.

Como consecuencia de la evolución de la pandemia COVID-19, el Gobierno de España declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dando lugar al confinamiento en todo el territorio nacional. El 16 de abril de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió los principios a tener en cuenta a la hora del desconfinamiento, entre las que se encuentran medidas preventivas en el lugar del trabajo y promover medidas como el teletrabajo, el escalonamiento de turnos y cualesquiera otras que reduzcan los contactos personales. El 28 de abril de 2020, el Gobierno de España aprobó un Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad en el que se detallan una serie de fases para retomar la normalidad y garantizar una desescalada con riesgos mínimos para la ciudadanía, pero guardando el bienestar social y económico. En el ámbito laboral permite la reincorporación presencial de la plantilla de modo gradual, bajo la premisa del estricto cumplimiento de condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social.

En el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 8 de mayo de 2020 se aprobó el plan de incorporación progresiva de la actividad presencial de la Administración de la Junta de Andalucía mediante Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía entre la Secretaría General de Administración Pública y los sindicatos.

Para ello se han venido preparando los distintos escenarios, que en los centros de trabajo pasan por adaptarlos a las nuevas exigencias para lograr evitar la propagación de los contagios.

Entre las medidas adoptadas por la Dirección General de Patrimonio en el edificio administrativo Torretriana, se ha considerado prioritario adaptar los espacios a los nuevos requerimientos de seguridad para proteger la salud y el bienestar de las personas trabajadoras y personas usuarias de los servicios públicos.

La presente contratación se constituye como una medida para alcanzar una adecuada ventilación del edificio, de tal modo que se minimice el riesgo de infección por aerosoles, reconocido por las autoridades sanitarias como uno de los tres modos de contagio de la COVID-19. En este sentido, se recomienda introducir la mayor cantidad de aire limpio del exterior y extraer la mayor parte del aire viciado, y para ello es fundamental aumentar el número de horas de funcionamiento de las climatizadoras e independizar el retorno de la impulsión de las mismas, de tal forma que todo el aire impulsado por estos equipos sea aire limpio, y en aquellas dependencias de alta ocupación disponer de equipos purificadores de aire.

De esta forma, por parte del Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio, mediante memoria de 4 de noviembre de 2020, se propuso llevar a cabo la contratación al efecto mediante la tramitación de emergencia, regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, complementado por el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por ello, la Secretaría General Técnica de esta Consejería, a la vista de la agravación de la pandemia y habiendo asumido la gestión del edificio administrativo Torretriana con plena efectividad a partir del 1 de enero de 2021, considera necesario la ejecución inmediata del contrato de referencia.

Se trata de un contrato mixto de obra, servicio y suministro cuyo objeto es la mejora de la instalación de ventilación del edificio administrativo Torretriana, para adecuarla a las nuevas exigencias de seguridad COVID-19 en las áreas donde no se han podido realizar los ajustes necesarios, por requerir la implementación de los equipos necesarios, dado que hay unidades de climatización en que la impulsión y la extracción de aire no puede independizarse, así como en algunas dependencias que hasta ahora han tenido una ocupación esporádica, que no cuentan con ventilación mecánica, y esta se realiza naturalmente por flujos de aire desde zonas aledañas.

De este modo, se adquirirán una serie de equipos cuya instalación necesitará, en algunos casos, la realización de una obra (equipos ARSANIT PRO) y otros equipos que no necesitan instalación (equipos ARSANIT MOBILE). La ejecución de la obra requiere, además, proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Las actuaciones deberán realizarse en el plazo de 12 semanas, a partir de la comunicación de la orden de encargo.

Una vez acordada por el órgano de contratación la tramitación de emergencia, se encargó la contratación de la obra de mejora de la instalación de ventilación a la empresa KEYTER TECHNOLOGIES, S.L, con NIF B-14572937, por un importe de 285.520,17 euros, IVA incluido.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en consonancia con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, se procede a dar cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia.
- Documentos contables A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

El Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: Francisco Manuel Calero del Valle.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto la propuesta que figura en el anverso.

El Secretario General Técnico
Fdo.: Ricardo Espíritu y Navarro.